



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE COLUNGA

##### *ANUNCIO. Aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana del Concejo.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de noviembre de dos mil once, adoptó el siguiente acuerdo:

2.—Aprobación inicial Plan General Ordenación de Colunga. Aprobación inicial Catálogo Urbanístico. Asunción informe sostenibilidad ambiental.

*Primero.*—Aprobar inicialmente el documento del Plan General de Ordenación Urbana del Concejo de Colunga, elaborado por Dolmen, S.L.P. de Arquitectura y Urbanismo que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio y sus documentos.

*Segundo.*—Asumir el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) elaborado Por Apilánez y Mortera, Consultora de Estudios Ambientales, incorporado al expediente.

*Tercero.*—Aprobar el Catálogo Urbanístico contenido en los documentos que conforman el Plan General de Ordenación Urbana de Colunga, elaborado por Dolmen S.L.P. de Arquitectura y Urbanismo. La aprobación inicial del Catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Asturias, determinará su aplicación provisional respecto de los bienes reflejados en el mismo, remitiéndose al efecto de su anotación preventiva al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias.

*Cuarto.*—Someter el Plan General de Ordenación Urbana, y todos los documentos que lo componen a Información Pública hasta el 31 de enero de 2012, insertándose anuncio a dichos efectos en el Tablón de Edictos, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en uno de los diarios de mayor tirada de la Comunidad Autónoma, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que a su derecho consideren oportunos. El plazo de información pública del Plan y el Catálogo y de consultas del ISA se iniciará a partir de la publicación del acuerdo de aprobación en el BOPA.

Igualmente y de manera simultánea al trámite de información pública, se concederá audiencia a los Ayuntamientos colindantes.

La documentación que conforma el expediente podrá ser consultada en la Casa de Cultura de 10.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes y de 16 a 18 horas los martes y los jueves de 15 a 18 horas. A este efecto, se entenderán inhábiles los días festivos y los días 26 de diciembre y 2 de enero.

*Quinto.*—Recabar los informes que resulten preceptivos de conformidad con la normativa reguladora de los distintos sectores de actividad.

*Sexto.*—Remitir al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias un ejemplar de la documentación aprobada inicialmente en los términos del artículo 229 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Asturias.

*Séptimo.*—Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición por un plazo máximo de dos años y en todas aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente; esto es, en todos los suelos del concejo excepto los incluidos en alguna de las áreas de planeamiento integrado (Apis) reflejadas en el documento de aprobación inicial.

Colunga, 4 de noviembre de 2011.—El Alcalde.—Cód. 2011-21412.